

OPINIÓN de la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, que formula en relación con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XVIII, “Trabajo de periodistas”, artículos 353 Bis a 353 Decies, al título sexto de la Ley Federal del Trabajo.

A la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, le ha sido turnada para opinión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XVIII, “Trabajo de periodistas”, artículos 353 Bis a 353 Decies, al título sexto de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión Especial somete a la consideración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social como comisión dictaminadora, la opinión que se formula al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el dieciséis de marzo de 2017, los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Renato Josafat Molina Arias, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XVIII, “Trabajo de periodistas”, artículos 353 Bis a 353 Decies, al título sexto de la Ley Federal del Trabajo.
2. Para su estudio y dictamen correspondiente, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2017 y con fundamento en lo que establecen los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso el turno de la iniciativa consabida a la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión.

CONSIDERANDOS

1. La iniciativa presentada por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Renato Josafat Molina Arias, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo

V ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS AGRESIONES A PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Jiménez, tiene como propósito adicionar un Capítulo a la Ley Federal del Trabajo que se refiera exclusivamente al Trabajo de los Periodistas.

2. La adición plantea un nuevo apartado especial para trabajo de periodistas, para proteger a dicho sector.
3. Su objetivo es respetar, promover y asegurar el derecho al trabajo y los derechos laborales de los periodistas, a fin de garantizarles condiciones de seguridad, dignidad, equidad e inclusión para el ejercicio de su actividad profesional.
4. Plantea también que se establezcan los derechos laborales como es el de secrecía de las fuentes, salario digno, pago de vacaciones, prestaciones, seguridad social, pago de tiempo extra, medidas de protección, aseguramiento cuando acude a zonas de guerra o de conflictos que ponen en peligro su vida, y la inclusión de la cláusula de conciencia en los contratos para protegerlos de despidos injustificados.
5. Hay que señalar la importancia de la seguridad laboral al trabajo periodístico, toda vez que la inmensa mayoría de los periodistas trabaja por tiempo y obra determinada, de manera que carecen seguridad laboral.
6. La inestabilidad laboral es una constante en el trabajo de los periodistas, quienes viven en constante incertidumbre al saber que en cualquier momento pueden quedarse sin empleo y que carecen de mecanismos adecuados para su defensa.
7. De aprobarse esta iniciativa, se reconocería a nivel legal la labor periodística como una profesión especial a fin de evitar abusos contra los profesionales de la comunicación.
8. Esta iniciativa tiene elementos importantes a resaltar como lo son, el reconocimiento al secreto periodístico, la cláusula de conciencia y el concepto amplio de periodista al abrir al espectro digital e incluir a quienes ejercen de manera independiente.

OPINIÓN

ÚNICA. Se considera viable en los términos expuestos, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XVIII, "Trabajo de periodistas", artículos 353 Bis a 353 Decies, al título sexto de la Ley Federal del Trabajo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, el seis de abril de dos mil diecisiete.